

RESOLUCIÓN N° **P504** /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

17 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38598, de fecha 02 de febrero de 2023.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213554079 de fecha 17 de noviembre 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación (Anterior a 14/02/1929) N° A-15, de fecha 30 de agosto del 1996, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo de 2023, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 514 -A
NOMBRE : MIAMI 23 SpA
RUT : 76.559.409-K
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, HELADOS FRACCIONADOS, DE FABRICA AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 368-042
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MIAMI 23 SpA**, Rut **76.559.409-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGG/DVM/dg
02/02/2023



Antonio Ramirez Vergara
ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2054380